

Beneficiario	Cantidad concedida
P2814000B-00 Ayto. Serranillos del Valle	13.451,62 euros
P2814300F-00 Ayto. Somosierra	22.491,05 euros
P2814500A-00 Ayto. Talamanca de Jarama	15.354,82 euros
P2814600I-00 Ayto. Tielmes	15.689,68 euros
P2814700G-00 Ayto. Titulcia	18.223,07 euros
P2815000A-00 Ayto. Torrejón de Velasco	14.913,40 euros
P2815100I-00 Ayto. Torrelaguna	16.994,33 euros
P2815300E-00 Ayto. Torremocha de Jarama	15.192,48 euros
P2815500J-00 Ayto. Valdarcete	21.298,78 euros
P2815600H-00 Ayto. Valdeavero	15.735,01 euros
P2815700F-00 Ayto. Valdelaguna	19.246,32 euros
P2815800D-00 Ayto. Valdemanco	15.910,20 euros
P2815900B-00 Ayto. Valdemaqueda	23.148,83 euros
P2816200F-00 Ayto. Valdeolmos Alalpardo	13.494,33 euros
P2816300D-00 Ayto. Valdepiélagos	15.526,45 euros
P2816400B-00 Ayto. Valdetorres de Jarama	14.180,05 euros
P2816500I-00 Ayto. Valdilecha	16.302,56 euros
P2816600G-00 Ayto. Valverde de Alcalá	13.224,92 euros
P2816800C-00 Ayto. El Vellón	16.074,60 euros
P2816900A-00 Ayto. Venturada	14.566,33 euros
P2817000I-00 Ayto. Villaconejos	14.193,39 euros
P2817300C-00 Ayto. Villamanrique de Tajo	18.369,58 euros
P2817400A-00 Ayto. Villamanta	21.136,09 euros
P2817500H-00 Ayto. Villamtilla	16.611,61 euros
P2817800B-00 Ayto. Villanueva de Perales	18.788,63 euros
P2817900J-00 Ayto. Vilar del Olmo	16.573,97 euros
P2818200D-00 Ayto. Villavieja del Lozoya	25.713,17 euros
P2818300B-00 Ayto. Zarzalejo	17.439,97 euros
TOTAL: 2.138.824,44 euros.	

Madrid, a 12 de noviembre de 2008.—El Director General de Cooperación con la Administración Local, Jaime González Taboada.

(03/33.470/08)

Consejería de Economía y Hacienda

4381 RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio, por la que se modifica la Resolución de 9 de enero de 2004, del Director General de Política Financiera y Tesorería, por la que se aprueban los modelos de impresos normalizados a incorporar a la aplicación informática Caja de Depósitos y se dictan instrucciones para el supuesto de constitución de garantía definitiva contemplado en el artículo 41.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de reciente entrada en vigor, establece en su artículo 84.2 que cuando así se prevea en los pliegos, la garantía que eventualmente deba prestarse en contratos distintos a los de obra y concesión de obra pública podrá constituirse mediante retención en el precio. Como consecuencia de la nueva redacción contenida en la Ley respecto a la que figuraba en el derogado Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, resulta necesario adecuar a la misma el contenido de la Resolución de 9 de enero de 2004, del Director General de Política Financiera y Tesorería, por la que se aprueban los modelos de impresos normalizados a incorporar a la aplicación informática Caja de Depósitos y se dictan instrucciones para el supuesto de constitución de garantía definitiva contemplado en el artículo 41.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

En su virtud, y previo informe favorable emitido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 12.i) del Decreto 114/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, en relación con el Decreto 115/2008, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican las competencias y estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda,

RESUELVE

Primerº

Modificación del Anexo II de la Resolución de 9 de enero de 2004

Se modifica el Anexo II de la Resolución de 9 de enero de 2004, “Solicitud de emisión de resguardo de garantía en forma de retención del precio”, que será sustituido por el modelo que se adjunta como Anexo a esta Resolución.

Segundo

Adecuación de la Resolución a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

Las referencias al artículo 41.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, que se contengan en la Resolución de 9 de enero de 2004, del Director General de Política Financiera y Tesorería, se entenderán realizadas al artículo 84.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Tercero

Publicación y efectos

La presente Resolución tendrá efecto desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 12 de noviembre de 2008.—El Director General de Política Financiera, Tesorería Y Patrimonio, Juan González Blasco.



Área de Caja
Dirección General de Política Financiera,
Tesorería y Patrimonio
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

ANEXO

SOLICITUD DE EMISIÓN DE RESGUARDO DE GARANTÍA EN FORMA DE RETENCIÓN EN EL PRECIO

El artículo 84.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece que cuando así se prevea en los pliegos, la garantía definitiva que eventualmente deba prestarse en contratos distintos a los de obra y concesión de obra pública podrá constituirse mediante retención en el precio.

En relación con el contrato de (especificar el tipo),
denominado,
por importe de, con número de expediente,
cuyo pliego de cláusulas administrativas particulares establece esta forma de prestación de la garantía, este Servicio de Contratación (o unidad equivalente) solicita la emisión de resguardo de constitución de garantía, aportando los siguientes datos:

- NIF/CIF del contratista
- Nombre y apellidos/razón social completa del contratista
- Importe a retener (euros)
- Órgano ante quien se constituye

Madrid,

EL JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN (o unidad equivalente)
(FIRMA)

Fdo.: